



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

VISTOS:

Solicitud, del señor Roly Hernán Ramos Rojas, de fecha 24 de enero del 2025, Informe n.º00008-2025-G.R.AMAZONAS/R.V, de fecha 29 de enero de 2025, Proveído 000494-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA-RISB-ODA-UDGD, de fecha 29 de enero de 2025, Proveído 000419-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA-RISB-ODA, de fecha 30 de enero de 2025;y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud, de fecha 24 de enero de 2025, el señor **Roly Hernán Ramos Rojas**, identificado con DNI N°45593957, domiciliado en el Jr. Ayacucho N°269 -Bagua; solicita al director de la Red Integrada de Salud Bagua, pago de vacaciones trucas, por haber laborado en la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, como responsable de CEPLAN, a partir del 01 de julio hasta el 31 de diciembre del 2024, contratado bajo los alcances del Decreto Legislativo N°1057-CAS.

Que, mediante Informe n.º00008-2025-G.R.AMAZONAS/R.V, de fecha 29 de enero de 2025, el responsable de vacaciones, ha practicado el cálculo de compensación vacacional, desde luego remite al jefe de la UDGRRHH, una hoja de cálculo de liquidaciones por concepto de vacaciones trucas, a favor del señor RAMOS ROJAS ROLY HERNAN, por haber laborado en la Red de Salud Bagua, bajo los alcances del Decreto Legislativo N°1057-CAS; iniciando sus labores a partir del 01-07-2024 al 31-12-2024, con un tiempo acumulado de 06 meses y 00 días, valorizándose con un total de S/ 900.00 soles, menos el descuento de ley la suma de S/112.32 soles, a favor de la AFP INTEGRA, con monto neto a pagar la suma de S/ 787.68 soles.

Asimismo, con Proveído 000494-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA-RISB-ODA-UDGD, de fecha 29 de enero de 2025, el jefe de la UGDRRHH, remite la hoja de liquidación por concepto de vacaciones trucas del señor antes mencionado, que fue practicado por el responsable de vacaciones, con la finalidad que se derive a la Oficina de Asesoría Jurídica, para su evaluación y proyección con acto resolutivo.

Que, a través del Proveído 000419-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA-RISB-ODA, de fecha 30 de enero de 2025, el jefe de la Oficina de Administración remite la hoja de cálculo de beneficios laborales del señor Roly Hernán Ramos Rojas;

Que, el inciso f) del artículo 6º de la Ley N°29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y Otorga Derechos Laborales, establece que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador el derecho a tener Vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales; en efecto la compensación por vacaciones trucas se calculará sobre la base del cien por ciento (100%) de su remuneración.

Nº EXPEDIENTE: 2025-0013191

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Amazonas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionamazonas.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: YXTOKQ9



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que el numeral 8.6 del art. 8° del Decreto supremo N°065-2011-PCM, prescribe que "si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que, a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad"

En consecuencia, estando a lo expresado en la parte expositiva de la presente Resolución y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°020-2025- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 21 de enero de 2025, y con el visto bueno de las Oficinas de Administración, Asesoría Jurídica, Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora N° 401 – Salud Bagua y,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a favor del señor **ROLY HERNÁN RAMOS ROJAS** POR COMPENSACIÓN DE VACACIONES TRUNCAS del periodo laborado del 01-07-2024 al 31-12-2024 la suma de total de **S/ 900.00 (novecientos con 00 /100 soles), menos el descuento de ley la suma de S/112.32 soles, soles (Ciento doce con 32 /100 soles) a favor de la AFP INTEGRA;** por haber laborado como contratado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°1057, en la Red Integrada de Salud Bagua; de conformidad a las hoja de cálculo de Liquidación de Beneficios Sociales – Vacaciones Truncas; practicas por la Responsable de Vacaciones de la Oficina de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración y a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Red Integrada de Salud Bagua de la Red Integrada de Salud Bagua, dar cumplimiento del presente acto resolutivo; según disponibilidad presupuestal de la Unidad Ejecutora 401 - Salud Bagua.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR al responsable del Área de Informática, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la Red integrada de Salud Bagua.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los órganos internos de la Unidad Ejecutora N° 401 – Salud Bagua e interesado para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Documento firmado digitalmente

ROBERTO CARLOS SANJINEZ CASTILLO
DIRECTOR
000955 - DIRECCIÓN EJECUTIVA RED BAGUA

RSC/yaf

CC.: cc.: OFICINA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACION
UNIDAD DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
AREA DE INFORMATICA